



“REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES PARA DIFERENTES TEMPORADAS Y ACTIVIDADES”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 873 /

QUILLÓN, 21 FEB. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°012 de fecha 19 de febrero de 2025, para el gasto denominado **“REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES PARA DIFERENTES TEMPORADAS Y ACTIVIDADES”**;
3. Cotización de proveedor: Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía Ltda., Rut 76.317.455-7;
4. Informe Ejecutivo, de fecha 19 de febrero de 2025, extendido por el Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reponer con carácter de urgente, carpa de 4 emprendedores artesanos locales, que se vieron afectados a causa de incendio ocurrido el día 16 del presente mes, donde se vio afectada la pérdida total de su materia prima e infraestructura. Es por ello, se requiere dar continuidad al desarrollo de su fuente laboral durante la temporada estival.
2. Informe Ejecutivo, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Administrador Municipal, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa, con el propósito de complementar la adquisición e instalación de 18 mts lineales de carpa y estructura metálica, para

reposición de 4 stand de emprendedores artesanos locales, que forman parte de la feria de verano en la Plaza Cívica de la comuna de Quillón.

3. Cotización N°CDN001468, de proveedor: Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía. Ltda., Rut 76.317.455-7.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará "***Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste***".

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JUAN, OSVALDO, CHRISTIAN, EMILIO NEIRA Y CÍA LTDA.**, Rut 76.317.455-7, por la suma de **\$5.236.000.-** (Cinco millones doscientos treinta y seis mil pesos) IVA incluido, por **adquisición e instalación de carpa y estructura metálica.**

2.- **Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo VI.**

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 99 001 SP 04 Otros activos no financieros**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

CONÓZCASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

 **ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO